



SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR
NOC/DSV/FBA/AML/APT/MCR/AVC

APRUEBA CONVENIOS CELEBRADOS ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y LA INSTITUCIÓN QUE INDICA, EN EL MARCO DE LAS ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES" Y PARA EL "PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES-INFRAESTRUCTURA", PARA EL AÑO 2020.

Solicitud N° 1623

MINISTERIO DE EDUCACION
14 DIC 2020
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO

SANTIAGO,

DECRETO EXENTO N°

VISTO: 1556 14.12.2020

Lo dispuesto en la Ley N° 18.956, que Reestructura el Ministerio de Educación y sus modificaciones; en la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020; en el Decreto N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en el Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación; en el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación; en el Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación; en las actas aprobadas del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, N° 09/2020 de 2 de julio de 2020, N° 10/2020, de 10 de agosto de 2020 y N° 15/2020 de 2 de noviembre de 2020; y en las Resoluciones N° 7 y N° 8, ambas de 2019, y de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, consignan recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" por un monto de M\$19.777.302 y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales- Infraestructura" por un monto de M\$ 11.002.698, respectivamente.

Que, la glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que el destino de los recursos es el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L (Ed) N°4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación, y sus modificaciones.

Que, asimismo, la referida Glosa dispone que estos recursos se destinarán a la implementación de un programa de fortalecimiento a diez años, los que se asignarán en conformidad a lo establecido en la ley N°21.094, sobre Universidades Estatales, y en el contrato de préstamo N°8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile.

Que, a su vez, la mencionada Glosa indica que los usos y ejes estratégicos serán estipulados en los convenios que, para estos efectos, se suscriban entre el Ministerio de Educación y cada una de las universidades referidas, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.094.

Que, en conformidad a lo señalado en la mentada Glosa 07, se dictó el Decreto N°70, de 2020, del Ministerio de Educación, el cual reglamentó la ejecución de las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura".

Que, en dicho contexto, el artículo 3° del citado Reglamento preceptúa que mediante las asignaciones presupuestarias denominadas "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", podrán financiarse proyectos propuestos por el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado o por una o más instituciones, considerando tanto proyectos individuales, como de trabajo conjunto, a través de redes de las universidades del Estado.

Que, de conformidad al artículo 4° del mismo cuerpo reglamentario, el Comité del Plan de Fortalecimiento deberá adoptar acuerdos acerca de los criterios y mecanismos objetivos para la selección de los proyectos a financiar, de los montos globales que se destinen para los proyectos individuales y proyectos en red, así como respecto de la aprobación de los proyectos en red e individuales seleccionados, los cuales quedarán consignados en actas que serán levantadas por el Secretario Técnico del Consejo de Coordinación de Universidades del Estado.

Que, por otro lado, por medio del Decreto N° 375, de 2019, del Ministerio de Educación se regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado y consigna en su artículo 12, que el consejo contará con un "Comité del Plan de Fortalecimiento" el que estará a cargo de la aprobación, supervisión y seguimiento, de las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del Plan de Fortalecimiento establecido en el Párrafo 2°, del Título IV de la Ley N° 21.094. Las iniciativas y proyectos que se financien en virtud del referido Plan, serán propuestas por el Consejo de Coordinación o por una o más instituciones, considerando tanto el trabajo en conjunto o en red de las Universidades del Estado como líneas de acción específicas de cada institución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, con fecha 2 de julio de 2020, se celebró la novena sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se definió, en el marco de lo establecido en la asignación presupuestaria y el préstamo N° 8785-CL celebrado entre el BIRF y el Gobierno de Chile, la duración de ejecución de los proyectos propuestos, los montos asociados a tipo de proyecto y universidad, y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, entre otras materias.

Que, con fecha 10 de agosto de 2020, se realizó la décima sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la que, acorde lo señala el acta levantada, se aprobaron cinco ámbitos de proyectos en red y se ratificaron dimensiones, mecanismos y criterios para la revisión técnica de las propuestas y selección de proyectos.

Que, el día 2 de noviembre de 2020, se llevó a cabo la décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, en la cual, acorde lo señala el acta levantada, se acordó la aprobación de los proyectos de redes estructurales, estableciendo su título, ámbito de aplicación, duración, monto total asignado y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital. Asimismo, se acordó la aprobación de los proyectos individuales presentados por universidades estatales, estableciendo su título, duración, el monto total asignado a cada institución y la determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital.

Que, de acuerdo a la Glosa 01, de la Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, mediante Decreto Exento N° 1391, de 2020, del Ministerio de Educación, se distribuyeron los recursos entre las instituciones de educación superior cuyos proyectos fueron aprobados por el Comité del Plan de Fortalecimiento, en virtud de lo indicado en el párrafo anterior.

Que, en la referida décimo quinta sesión del Comité del Plan de Fortalecimiento de Universidades Estatales, y conforme lo indicado en la letra c) del artículo 4° del Reglamento, se acordó aprobar los proyectos denominados "Virtualización de la docencia y transformación tecnológica Universidad de Santiago" y "Puesta en marcha del Plan Estratégico Institucional 2030", presentados por la "Universidad de Santiago de Chile", cuya duración, monto total asociado y determinación de montos para gastos de transferencias corrientes y de capital, ha quedado consignado en el acta respectiva.

Que, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6°, del Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, esta Secretaría de Estado celebró los respectivos convenios con la **"Universidad de Santiago de Chile"** para el desarrollo del proyecto denominado **"Virtualización de la docencia y transformación tecnológica Universidad de Santiago"**, Código **"USA20991"**; y del proyecto denominado **"Puesta en marcha del Plan Estratégico Institucional 2030"**, código **"USA20992"**.

Que, por lo indicado en el considerando anterior, procede que esta Secretaría de Estado dicte el acto administrativo que apruebe dichos convenios;

DECRETO:

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO

ENTRE

EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Y

LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"

"Virtualización de la docencia y transformación tecnológica Universidad de Santiago" Código "USA20991"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Santiago de Chile, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Juan Manuel Zolezzi Cid**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales – Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Virtualización de la docencia y transformación tecnológica Universidad de Santiago", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Línea de acción principal: Digitalización y virtualización de la universidad.

Objetivo general: Fortalecer la docencia de pregrado y postgrado a través de la virtualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Diseñar un plan de virtualización de la docencia de pregrado por unidad académica.
- Objetivo Específico 2: Diseñar un plan de virtualización de la docencia de postgrado.
- Objetivo Específico 3: Fortalecer capacidades y recursos para la implementación del plan de virtualización de la docencia de pregrado por unidad académica.

- Objetivo Específico 4: Fortalecer capacidades y recursos para la implementación del plan de virtualización de la docencia de postgrado.
- Objetivo Específico 5: Implementar plan de virtualización de la docencia de pregrado y postgrado por Facultad.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$675.000.000.- (seiscientos setenta y cinco millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$675.000.000.- (seiscientos setenta y cinco millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y

funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.

- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

"La Institución" entregará a **"el Ministerio"**, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, y el buen uso y destino de los recursos aportados por **"el Ministerio"**, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar **"la Institución"** son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de **"el Proyecto"**, durante cada semestre calendario y será entregado a **"el Ministerio"** dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de **"el Proyecto"** desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de **"el Proyecto"** y tendrá como objeto evaluar y determinar si **"la Institución"** cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para

el mismo, según las obligaciones asumidas por **"la Institución"** en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

"El Ministerio", comunicará a **"la Institución"** por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. **"La Institución"** dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

"El Ministerio", evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en "el Proyecto" , en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de "el Proyecto" , pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en "el Proyecto" , mostrando alertas para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **30** (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el**

Proyecto". Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de "el Proyecto".

El seguimiento de la ejecución de **"el Proyecto"**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **"la Institución"** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **"el Ministerio"** para examinar los avances de **"el Proyecto"** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **"el Ministerio"** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **"Convenio"**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **"la Institución"**.

A su vez, **"la Institución"** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **"Convenio"** y **"el Proyecto"** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

"La Institución" entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **"el Ministerio"** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

"El Ministerio", a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **"la Institución"** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **"el Ministerio"**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **"el Ministerio"** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **"la Institución"** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **"el Proyecto"**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **"el Proyecto"** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **"el Ministerio"**, según las normas legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la

restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Juan Manuel Zolezzi Cid, para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en Decreto N° 241, de fecha 9 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Virtualización de la docencia y transformación tecnológica Universidad de Santiago".

**FDO. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE;
JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR,
MINISTERIO DE EDUCACIÓN".**

ARTÍCULO SEGUNDO: Apruébase el Convenio celebrado el día 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación y la Universidad de Santiago de Chile, cuyo texto es el siguiente:

CONVENIO
ENTRE
EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN
Y
LA UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
"PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES, AÑO 2020"
"Puesta en marcha del Plan Estratégico Institucional 2030"
Código "USA20992"

En Santiago, Chile, a 4 de noviembre de 2020, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente **"el Ministerio"**, representado por el Subsecretario de Educación Superior don **Juan Eduardo Vargas Duhart**, ambos domiciliados para estos efectos en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 1371, cuarto piso, Santiago, por una parte; y por la otra, la Universidad de Santiago de Chile, en adelante e indistintamente **"la Institución"**, representada por su Rector, don **Juan Manuel Zolezzi Cid**, ambos domiciliados en Av. Libertador Bernardo O'Higgins N° 3363, Santiago; en adelante denominados colectiva e indistintamente **"las Partes"**, se suscribe el siguiente Convenio:

PRIMERO: Antecedentes.

Que, la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, y sus modificaciones, en su Partida 09, Capítulo 90, Programa 02, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 221; y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 417, ambas Glosa 07, contempla recursos para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y para el "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura", respectivamente.

Que, la Glosa 07 del Programa 02, antes mencionado, señala que estos recursos son para el fortalecimiento de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. (Ed.) N° 4, de 1981, Ministerio de Educación, de conformidad al reglamento que se dicte al efecto por el Ministerio de Educación y sus modificaciones.

Que, por lo anteriormente señalado, se dictó el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación, que reglamenta las asignaciones "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales" y "Plan de Fortalecimiento Universidades Estatales - Infraestructura" que, en su artículo 1°, dispone que el objeto de dichas asignaciones es desarrollar un plan de fortalecimiento a diez años, en adelante el "Plan", de las universidades estatales referidas en el artículo 1° del D.F.L. N° 4 de 1981, Ministerio de Educación, a través de proyectos aprobados e implementados por las instituciones antes señaladas.

Que, el mencionado reglamento señala, además, en su artículo 4°, que el Comité del Plan de Fortalecimiento aprobará los proyectos, tanto individuales como en red, que se financien en virtud del "Plan".

Que, asimismo, el mencionado reglamento señala en su artículo 6°, que la implementación de los proyectos aprobados se realizará a través de los convenios respectivos que suscriba la universidad estatal con el Ministerio de Educación, explicitando el contenido mínimo de ellos.

Que, en virtud de lo anterior, para la implementación de los proyectos, es necesario que **"la Institución"** y **"el Ministerio"**, suscriban el presente Convenio.

SEGUNDO: Objetivos, Ejes Estratégicos e Hitos del Proyecto.

"Las Partes" acuerdan celebrar el presente Convenio que tiene por finalidad la ejecución y desarrollo del proyecto denominado "Puesta en marcha del Plan Estratégico Institucional 2030", en adelante e indistintamente, **"el Proyecto"**.

Ejes/Línea de acción principal: Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional.

Objetivo general: Asegurar la puesta en marcha del PEI¹ 2030 y su alineamiento estratégico con las unidades académicas.

Objetivos específicos:

- Objetivo Específico 1: Dotar de presupuesto estratégico a las unidades académicas mayores y menores de la universidad.
- Objetivo Específico 2: Implementar de forma escalonada un Plan de formación y desarrollo de competencias para abordar los ejes estratégicos del PEI 2030 que beneficie a los equipos de trabajo de la Dirección de Desarrollo Institucional, de las unidades mayores y a los equipos de apoyo a la gestión institucional de las unidades académicas.
- Objetivo Específico 3: Potenciar el modelo de gestión estratégica a través del fortalecimiento de la plataforma GESTION2030, incorporando tecnologías que permitan elaborar tableros de control de alto nivel, con indicadores estratégicos y de contribución o de segundo nivel que puedan ser comunicados a la comunidad.

El cumplimiento de los objetivos precedentemente señalados será evaluado a través de los Informes indicados en la cláusula séptima.

TERCERO: Normativa Aplicable.

Para dar cumplimiento a la cláusula anterior, **"la Institución"** asume la responsabilidad directa en el cumplimiento de los objetivos de **"el Proyecto"**, sujetándose estrictamente a las estipulaciones establecidas en el presente Convenio, el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación y sus modificaciones, en **"el Proyecto"** y a las directrices que **"el Ministerio"** le imparta a través de la Subsecretaría de Educación Superior.

CUARTO: Costo total de ejecución del proyecto.

"Las Partes" convienen que el costo total de ejecución de **"el Proyecto"** asciende a la suma de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos). Dicha cantidad, será aportada por **"el Ministerio"** según lo estipulado en la cláusula siguiente.

El destino de estos recursos son los que se manifiestan en **"el Proyecto"**, que se acompaña como Anexo en la cláusula Décimo Octava del presente acuerdo.

¹ Plan Estratégico Institucional.

QUINTO: Aporte del Ministerio de Educación.

"El Ministerio" aportará a **"la Institución"** la cantidad única y total de \$800.000.000.- (ochocientos millones de pesos), en una sola cuota, la que se entregará una vez que se cumplan copulativamente las siguientes condiciones:

- a) Que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que aprueba el presente Convenio; y
- b) Exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuestos del año respectivo.

SEXTO: Obligaciones de "las Partes".

I. Compromisos que asume "la Institución".

Durante la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** asume los siguientes compromisos y obligaciones, sin perjuicio de los que le imponga la normativa señalada en la cláusula tercera.

"La Institución" se compromete a:

- a) Entregar los Informes de Avance Semestral y Final de **"el Proyecto"** y rendir cuenta, según lo estipulado en las cláusulas séptima y décima de este Convenio, respectivamente.
- b) Implementar y aplicar mecanismos de seguimiento de **"el Proyecto"**.
- c) Facilitar los mecanismos de monitoreo y seguimiento de **"el Ministerio"** y del Comité del Plan de Fortalecimiento en virtud de las atribuciones y funciones establecidas en el Decreto N° 375, de 2018, que Regula el Consejo de Coordinación de Universidades del Estado, en base a lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley N° 21.094 sobre Universidades Estatales, señalados en la cláusula novena y en concordancia con lo establecido en el Decreto N° 70, de 2020, del Ministerio de Educación.
- d) Utilizar los procedimientos de adquisición o contratación, financieros y contables propios de **"la Institución"**, de acuerdo con la normativa vigente, de una manera adecuada para la efectiva gestión de **"el Proyecto"** y que permitan un buen y eficiente uso de los recursos públicos.

II. Compromisos y obligaciones que asume "el Ministerio":

"El Ministerio", durante la implementación de **"el Proyecto"** se compromete a:

- a) Transferir los recursos referidos en la cláusula quinta a **"la Institución"**, una vez cumplidos los requerimientos que en la citada cláusula se indican.
- b) Asistir consultas, responder oportunamente a sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente a **"la Institución"** sobre la ejecución de **"el Proyecto"**. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"**.
- c) Realizar el seguimiento del Convenio coordinando su monitoreo y evaluación, debiendo velar por el cumplimiento de sus objetivos. Esta labor será llevada a cabo por la Subsecretaría de Educación Superior de **"el Ministerio"** considerando las acciones que puedan ser definidas por el Comité del Plan de Fortalecimiento, tal como se establece la cláusula novena del presente Convenio.

SÉPTIMO: Informes.

“La Institución” entregará a “el Ministerio”, a través del Departamento de Fortalecimiento Institucional de la Subsecretaría de Educación Superior, los informes que se indica a continuación, los que deberán proveer información sobre los logros alcanzados en la implementación de “el Proyecto”, y el buen uso y destino de los recursos aportados por “el Ministerio”, los que serán corregidos y evaluados en los términos que se señala.

1. Informes.

Los Informes de Logros de objetivos que debe presentar “la Institución” son:

a. Informes de Avance Semestral: deberán dar cuenta del progreso del Convenio y logros alcanzados en la implementación de “el Proyecto”, durante cada semestre calendario y será entregado a “el Ministerio” dentro de los diez (10) días hábiles siguientes contados desde el término del semestre respectivo (10 primeros días hábiles de enero y julio, según corresponda).

El primer Informe de Avance Semestral, incluirá los avances de “el Proyecto” desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente Convenio, esto es, desde su entrada en vigencia, y deberá entregarse en julio de 2021.

b. Informe Final: incluirá información respecto de los avances al término de la ejecución del respectivo Convenio. Éste será entregado dentro de los cuarenta y cinco (45) días hábiles siguientes al término de la duración de la ejecución de “el Proyecto” y tendrá como objeto evaluar y determinar si “la Institución” cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por “la Institución” en virtud del presente Convenio.

2. Reglas Generales para los Informes

“El Ministerio”, comunicará a “la Institución” por escrito a más tardar dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la entrega del informe respectivo, la recepción conforme o las observaciones que se detecten a éste, antes de realizar la evaluación que se indica posteriormente. “La Institución” dispondrá de un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la comunicación de las observaciones, para enviar una versión corregida de dicho informe.

“El Ministerio”, evaluará los Informes en un plazo de cincuenta (50) días hábiles contados desde su recepción conforme, de acuerdo con las siguientes categorías de cumplimiento:

Categoría	Definición
Satisfactorio	El Informe da cuenta del cumplimiento total y/o significativo de los compromisos contenidos en “el Proyecto”, en donde las observaciones posibles no afectan la planificación y logro del mismo.
Satisfactorio con observaciones	El informe da cuenta del cumplimiento parcial de los objetivos de “el Proyecto”, pero presenta retrasos y/o reparos que no afectan de forma significativa el cumplimiento de los compromisos contenidos en el mismo.
Alerta de Insatisfactorio	El Informe da cuenta de incumplimiento de compromisos contraídos en “el Proyecto”, mostrando alertas para el desarrollo del mismo.

	Se acuerda la presentación de un "Plan de Acciones Remediales" en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.
Insatisfactorio	El Informe refleja debilidades y retrasos significativos en el cumplimiento de compromisos establecidos en "el Proyecto" , significando riesgos relevantes para el desarrollo del mismo. Se acuerda la presentación de un "Plan de Viabilidad", en un plazo máximo de diez (10) días hábiles, contados desde la comunicación de la evaluación.

"El Ministerio" entregará a **"la Institución"** los formatos de los Informes señalados en la presente cláusula, con las indicaciones que correspondan para cada caso, con a lo menos diez (10) días corridos de anticipación a la fecha en que corresponda entregar el respectivo Informe.

Sin perjuicio de lo señalado, **"el Ministerio"** podrá solicitar información adicional, si el avance de **"el Proyecto"** u otras características de los mismo así lo ameriten.

Asimismo, el Comité del Plan de Fortalecimiento podrá tener acceso a los Informes, así como podrá requerir mayores antecedentes, de acuerdo con su rol de supervisión y seguimiento de las iniciativas, según se establece en la Ley N° 21.094 (artículo 58).

OCTAVO: Vigencia del Convenio y plazo de ejecución de "el Proyecto".

La vigencia del presente Convenio será de **30** (treinta) meses, contados a partir de la fecha de total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, para fines de seguimiento posterior al término de **"el Proyecto"** de manera de monitorear los avances y evaluar el impacto esperado en el desarrollo y ejecución de **"el Proyecto"**. Esta vigencia incluye el plazo de ejecución de **"el Proyecto"** que será de **24** (veinticuatro) meses contabilizados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Sin perjuicio de lo anterior, **"las Partes"** declaran que por razones de buen servicio, asociadas a las características de **"el Proyecto"** y los resultados esperados de alto impacto en **"la Institución"** que hacen necesario que pueda ser implementado con la mayor antelación posible para permitir el pronto cumplimiento de los compromisos adquiridos, el presente Convenio se implementará antes de la total tramitación del último acto administrativo que le dé aprobación y desde la fecha de suscripción del presente instrumento, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos de **"el Ministerio"** a **"la Institución"**, pudiendo imputar a los recursos entregados en virtud de este Convenio, aquellos gastos en que se incurra con anterioridad a la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, en casos calificados y que corresponda a las razones de buen servicio antes indicadas.

"El Ministerio" podrá ampliar el plazo de ejecución y de vigencia del presente acuerdo, conforme a una solicitud por escrito de **"la Institución"**, con anticipación de al menos tres (3) meses al vencimiento del plazo de ejecución, cuando concurren circunstancias calificadas por éste que impidan un adecuado logro de los compromisos convenidos. La extensión del plazo se concederá por una sola vez y no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución de **"el Proyecto"** y de la vigencia de este Convenio, respectivamente. Por motivos excepcionales, considerando la evaluación que pueda realizar el Comité del Plan de Fortalecimiento, **"el Ministerio"** podrá evaluar la factibilidad de otorgar una prórroga sin cumplir los requisitos señalados precedentemente. Para

tales efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de Convenio y dictarse el acto administrativo que la sancione.

NOVENO: Supervisión de la ejecución de “el Proyecto”.

El seguimiento de la ejecución de **“el Proyecto”**, por parte de la Subsecretaría de Educación Superior de **“el Ministerio”**, tendrá tanto un carácter sustantivo, en el sentido de cooperar y ofrecer el apoyo necesario para el cumplimiento de sus actividades y fines; como de control, orientado a que **“la Institución”** realice oportunamente las adecuaciones que se estimen necesarias y se ajusten a las normas y procedimientos vigentes.

La supervisión puede incluir visitas programadas, en la frecuencia determinada por **“el Ministerio”** para examinar los avances de **“el Proyecto”** desde el punto de vista académico y financiero; asimismo, **“el Ministerio”** podrá realizar labores de control de cualquier otro tipo que tenga relación con la gestión, implementación, evaluación y seguimiento del **“Convenio”**.

Además, en virtud de las funciones y atribuciones otorgadas por la Ley N° 21.094, el Comité del Plan de Fortalecimiento, se hará parte en procesos de supervisión, según mecanismos oportunamente comunicados a **“la Institución”**.

A su vez, **“la Institución”** deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del **“Convenio”** y **“el Proyecto”** cuya organización deberá ser apropiada para asegurar el éxito de su implementación.

DÉCIMO: Rendición de cuentas.

“La Institución” entregará rendiciones de cuentas de los recursos aportados por **“el Ministerio”** conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace, las que deberán presentarse mensualmente dentro de los primeros quince (15) días hábiles del mes siguiente a aquel que corresponda rendir, y desde que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

“El Ministerio”, a través de la Subsecretaría de Educación Superior, revisará la rendición de cuentas en un plazo que no excederá de sesenta (60) días corridos contados desde su recepción y podrá aprobarla u observarla, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de haber observaciones a la rendición de cuentas, **“la Institución”** tendrá un plazo de diez (10) días corridos siguientes a la recepción de la comunicación oficial y por escrito de éstas, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a **“el Ministerio”**, el que deberá revisarlas dentro de los diez (10) días corridos siguientes a la fecha de recepción y aprobarlos o rechazarlos, lo que comunicará por escrito dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En el caso que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, **“el Ministerio”** rechazará el o los gastos relativos a la observación y **“la Institución”** deberá devolver el monto observado a la cuenta de **“el Proyecto”**, en el caso de que el referido proyecto se encontrase en ejecución; en caso contrario, esto es que **“el Proyecto”** se encontrase finalizado, los recursos observados deberán ser restituidos según las instrucciones que entregue **“el Ministerio”**, según las normas

legales que rijan al momento de producirse este rechazo. En caso de que **"la Institución"** no devuelva o no restituya los recursos observados, **"el Ministerio"**, pondrá término anticipado al presente Convenio, mediante acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, según lo previsto en la cláusula siguiente.

DÉCIMO PRIMERO: Término anticipado del Convenio.

"El Ministerio" podrá determinar el término anticipado del convenio.

Casos en que procede el término anticipado del convenio (incumplimiento de carácter grave y/o reiterado):

- a) La ejecución de **"el Proyecto"** no se realice o se haga imposible su ejecución.
- b) Haber destinado **"la Institución"** los recursos de **"el Proyecto"**, a una finalidad distinta a la comprometida.
- c) Retraso reiterado en la entrega de los Informes señalados en la cláusula séptima del presente instrumento. Se entenderá por retraso reiterado cuando esta situación ocurra en más de tres (3) oportunidades.
- d) Obtener dos informes consecutivos catalogados como "Insatisfactorio", en los términos de la cláusula séptima del presente Convenio.
- e) La no devolución o restitución de gastos observados en la rendición de cuentas, según señala la cláusula décima del presente acuerdo

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, adopte la decisión de poner término anticipado al convenio, **"la Institución"** deberá proceder a la restitución de los recursos percibidos que hayan sido observados, rechazados, no rendidos y/o no ejecutados, en los términos de la cláusula siguiente.

DÉCIMO SEGUNDO: Reembolsos y Restituciones de Recursos.

En el evento que **"el Ministerio"**, por resolución fundada, ponga término anticipado al presente Convenio, por la causal señalada en literal a) de la cláusula décimo primera, esto es en caso de que la ejecución de **"el Proyecto"** no se realice, o se haga imposible su ejecución dentro de los plazos previstos para ello, **"la Institución"** deberá reembolsar la totalidad de los recursos transferidos por **"el Ministerio"**, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la notificación por carta certificada del acto administrativo que ponga término al presente convenio.

En caso del término anticipado, por cualquiera de las causales señaladas en los literales b), c), d) o e) de la cláusula Décimo Primera del presente Convenio **"la Institución"** deberá rembolsar los recursos percibidos que hayan sido observados, no rendidos y/o no ejecutados, a la fecha de la notificación del término anticipado del Convenio. Para cumplir con esta obligación **"la Institución"** tendrá un plazo de noventa (90) días corridos contados desde la notificación del acto administrativo que pone término anticipado al presente Convenio.

Por su parte, si luego de la ejecución de **"el Proyecto"** quedaren saldos de recursos aportados por **"el Ministerio"**, en razón de no haber sido utilizados o comprometidos mediante los contratos, órdenes de compras o actos administrativos correspondientes, aprobados por **"el Ministerio"**, deberán ser devueltos, dentro de un plazo de noventa (90) días corridos, contados desde la comunicación por escrito de la aprobación de la última rendición de cuentas correspondiente, según lo establecido en la cláusula décima del presente Convenio.

Se entenderá por recursos ejecutados aquellos pagados por **"la Institución"** que hayan sido aprobados por **"el Ministerio"** en las rendiciones de cuentas previas al término anticipado o en la última rendición correspondiente, y los que, aunque no se encuentren pagados, cuenten con una orden de compra o documento equivalente, también aprobados por **"el Ministerio"**, con fecha anterior al término anticipado del presente Convenio o con fecha anterior al término de ejecución del presente Convenio.

Todos los reembolsos que deba hacer **"la Institución"** en virtud de lo precedentemente señalado, los efectuará según las instrucciones operativas que entregue **"el Ministerio"** al momento de la notificación correspondiente, sin perjuicio de las normas legales que rijan al momento de producirse los excedentes.

La adopción por parte de **"el Ministerio"**, de las medidas anteriores, no dará derecho a indemnización alguna en favor de **"la Institución"**.

DÉCIMO TERCERO: Cesión de Derechos.

Los derechos y obligaciones que en virtud de este Convenio adquiere **"la Institución"** no podrán ser objeto de cesión, aporte ni transferencia a título alguno, siendo entera y exclusivamente responsable **"la Institución"**, mientras subsista la vigencia del mismo, respondiendo ante **"el Ministerio"** en caso de incurrir en incumplimiento total o parcial del presente Convenio.

DÉCIMO CUARTO: Contrato con Terceros.

Para la ejecución de **"el Proyecto"**, **"la Institución"** podrá celebrar contratos con terceros, debiendo exigir en todos estos casos a las personas con quienes contrate, las cauciones necesarias que tiendan a garantizar el correcto cumplimiento del Convenio y la adecuada orientación de los recursos aportados por **"el Ministerio"** al cumplimiento de los objetivos del mismo.

"Las Partes" dejan expresa constancia que **"la Institución"** será la única responsable ante terceros por los contratos que ésta deba celebrar en cumplimiento de las obligaciones que le impone el presente Convenio, sin que en virtud de los mismos se genere vínculo contractual alguno para con **"el Ministerio"**.

DÉCIMO QUINTO: Domicilio.

Para todos los efectos legales y administrativos derivados de este Convenio, **"las Partes"** fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago y prorrogan competencia para ante sus tribunales ordinarios de justicia de la comuna de Santiago.

DÉCIMO SEXTO: Ejemplares.

El presente Convenio se otorga en tres (3) ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando dos en poder de **"el Ministerio"** y uno en poder de **"la Institución"**.

DÉCIMO SÉPTIMO: Nombramientos

El nombramiento de don Juan Eduardo Vargas Duhart, para actuar en representación del Ministerio de Educación, consta en Decreto N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación.

El nombramiento de don Juan Manuel Zolezzi Cid, para representar a la Universidad de Santiago de Chile, consta en Decreto N° 241, de fecha 9 de agosto de 2018, del Ministerio de Educación.

Los documentos antes citados no se insertan por ser conocidos de **"las Partes"**.

DÉCIMO OCTAVO: Anexo

Se acompaña como Anexo **"el Proyecto"** denominado: "Puesta en marcha del Plan Estratégico Institucional 2030".

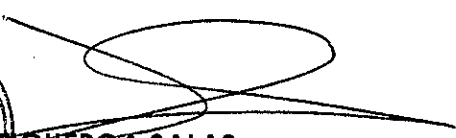
FDO. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, RECTOR, UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE; JUAN EDUARDO VARGAS DUHART, SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR, MINISTERIO DE EDUCACIÓN".

ARTÍCULO TERCERO: Impútese el monto que indica el presente acto administrativo a las siguientes asignaciones presupuestarias, correspondientes a la ley N°21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020:

Asignación Presupuestaria	Monto en (\$)	Código Proyecto
09-90-02-24-03-221	435.750.000	USA20991
09-90-02-33-03-417	239.250.000	USA20991
09-90-02-24-03-221	464.000.000	USA20992
09-90-02-33-03-417	336.000.000	USA20992

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

"POR ORDEN DEL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA"


RAÚL FIGUEROA SALAS
MINISTRO DE EDUCACIÓN


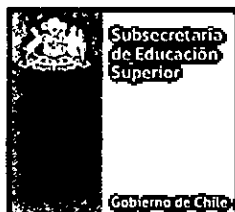

Lo que transcribo para su conocimiento.

Saluda atentamente a Ud.,

 **JUAN EDUARDO VARGAS DUHART**
SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Distribución:

- Subsecretaría de Educación Superior 1C.
- DFI 1C.
- Institución 1C.
- Archivo 1C.
- Ejec. Presupuestaria 1C.
- **TOTAL 5C.**



**PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020**

○ ○ ○ ○ ○
 FORTALECIMIENTO
 ○ ○ ○ ○ ○
 UNIVERSIDADES
 ○ ○ ○ ○ ○
 ESTATALES
 ○ ○ ○ CHILE

Código: USA20992

I. Antecedentes generales				
Universidad	Universidad de Santiago de Chile			
Nombre proyecto	Puesta en marcha del Plan Estratégico Institucional 2030			
Línea de acción	x	Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional		
		Digitalización y virtualización de la universidad		
		Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional		
		Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional		
		Universidad y desarrollo territorial		
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: ____		
Tipo de proyecto		Diseño/planificación	X	Desarrollo
Priorización de la propuesta	2.			
Duración	24 meses			
Monto financiamiento	M\$ 800.000.-			
Jefe/a proyecto	Felipe Salgado / Jefe Departamento de Gestión Estratégica			

Carta de compromiso institucional

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020**

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Yo, JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, Rector/a de la **Universidad de Santiago de Chile**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa Puesta en marcha del Plan Estratégico Institucional 2030, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID

Firma y Timbre

RECTOR/A

II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE)	Gestión y planificación estratégica	
Objetivo estratégico	Estrategias (E)	Cambios Esperados
Consolidar una cultura de planificación y gestión estratégica participativa, innovadora y con sistemas de monitoreo y control de alto nivel.	Asegurar el avance del PEI2030, mediante el fortalecimiento de los apoyos financieros a los planes operativos de las unidades académicas, y a los planes de desarrollo transversal de las vicerrectorías.	Mejoras en la calidad e impacto de los proyectos de las unidades académicas, desde el diseño de proyectos, como en su impacto en indicadores estratégicos y de contribución al PEI. El horizonte de desarrollo de los proyectos es ampliado. La institución da continuidad a proyectos o iniciativas estratégicas o de alto impacto.
Consolidar una cultura de planificación y gestión estratégica participativa, innovadora y con sistemas de monitoreo y control de alto nivel.	Implementar de forma escalonada un Plan de formación y desarrollo de competencias globales que beneficie a los equipos de trabajo de la Dirección de Desarrollo Institucional, de las unidades mayores y a los equipos de apoyo a la gestión institucional de las unidades académicas.	Se cuenta con equipos multidisciplinarios en todas las unidades mayores y académicas con conocimientos técnicos, teóricos y competencias en temáticas consideradas ejes estratégicos por la institución, como sostenibilidad, equidad e inclusión, interculturalidad, digitalización, entre otras. Equipos de apoyo a la gestión estratégica conocen en terreno experiencias de planificación y gestión estratégica de universidades extranjeras que pueden ser referentes en este tipo de procesos. Equipos de apoyo a la gestión estratégica a la vanguardia en el uso de metodologías de trabajo en grupos, permitiendo con esto fortalecer los procesos de planificación, pero también la conformación de otros grupos de trabajo, tanto a nivel académico como profesional
Consolidar una cultura de planificación y gestión estratégica participativa, innovadora y con sistemas de monitoreo y control de alto nivel.	Fortalecer la plataforma GESTION2030 y el modelo de gestión estratégica, incorporando tecnologías que permitan elaborar tableros de control de alto nivel, con indicadores estratégicos y de contribución o de segundo nivel que sean de fácil incorporación para la comunidad y que permitan su participación.	El monitoreo y evaluación del avance del PEI2030 por año se realiza a nivel de unidades académicas y vicerrectorías. Se cuenta con mecanismos de monitoreo de indicadores de nivel estratégico, táctico y operativo. Mayor conocimiento de los procesos de gestión en la comunidad universitaria
Indicadores de resultado		
Porcentaje de Unidades Académicas articuladas al PEI 2030.		

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

a. Describir brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020.

En relación a los desafíos identificados en la Convocatoria para el área de Planificación y Gestión Estratégica, son resultados de la reflexión institucional a raíz del séptimo proceso de planificación estratégica en que la universidad se encuentra inmerso.

El primer desafío es asegurar el avance del Plan Estratégico Institucional (PEI) 2030, mediante el fortalecimiento de los apoyos financieros a los planes operativos de las unidades académicas, y a los planes de desarrollo transversal de las vicerrectorías con incrementos graduales año a año. Esto, porque los retos planteados en el PEI2030 requieren el desarrollo de capacidades y de adquisición de infraestructura y nuevas tecnologías, que hacen que los planes de cada unidad académica se vayan complejizando, necesitando de un flujo constante de recursos.

La elaboración de este plan se sustenta en base a múltiples aprendizajes de procesos anteriores, siendo el más destacado la necesidad de colaborar desde Gobierno Central, con el financiamiento de aquellas iniciativas estratégicas para cada unidad académica. Esto que se ha llevado a cabo desde el año 2017 como pilotaje en donde participaron 5 unidades académicas de un total de 44. Debido a la buena evaluación, a partir del 2018 se formalizó la instancia para el total de las unidades, alcanzando una participación de 42 unidades. Finalmente, en el 2019, se llegó al 100% de las unidades académicas con planes operativos financiados por Gobierno Central.

No obstante, a pesar que ha sido bien recibido por las unidades, no se ha podido consolidar como un instrumento de mayor impacto pues los montos entregados han sido variables, no logrando un sistemático aumento año a año. Esto ha supuesto que las acciones y planes elaborados por las unidades académicas tengan un alcance acotado, sean poco ambiciosos, limitando las posibilidades de desarrollo de las unidades.

El segundo desafío explicita la necesidad de un plan de capacitación y fortalecimiento de competencias globales que beneficie a los equipos de trabajo de la Dirección de Desarrollo Institucional, de las unidades mayores y a los equipos de apoyo a la gestión institucional de las unidades académicas, con el propósito de preparar a la institución en las diversas materias que se invocan en el PEI. La institución cuenta con un Departamento de Desarrollo de Personas que tiene experiencia en capacitaciones escalonadas y masivas acerca de competencias estándar en temas de relevancia. Por ejemplo, desde el 2019 ha venido implementando un curso de Enfoque de Género aplicado al Ambiente Laboral, con varias versiones, que aspira a cubrir a toda la institución.

No obstante, los desafíos del PEI2030 necesitan de conocimientos técnicos más profundos y focalizados en aquellas personas que de acorde a sus cargos y tareas asociadas, tenga mayor preponderancia en el cumplimiento de algunos objetivos. Por lo mismo, el desafío está en establecer un plan de capacitación profundo, focalizado en aquellas unidades y cargos que tengan un alto impacto en los objetivos del PEI. Para ello, se aprovechará la experiencia del Departamento de Desarrollo de Personas para articular un plan de capacitaciones de habilidades y competencias claves para enfrentar los desafíos del PEI2030.

Esto torna sentido por la definición de largo plazo (2030) del nuevo proceso de planificación institucional y su enlace con los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de la Organización de Naciones Unidas, lo cual hace necesario fortalecer las capacidades de los recursos humanos, a fin de consolidar equipos capaces de conducir las estrategias al alero de los ODS. Si bien la consolidación de la cultura de planificación estratégica ha propiciado el desarrollo de capacidades de gestión estratégica en el equipo humano que desarrolla las metodologías de trabajo, el diseño del nuevo PEI para 10 años marca el inicio de una nueva era de planificación a largo plazo en la cual el acento ya no está puesto sólo en la adaptación de la USACH a los desafíos que presenta el entorno, sino que también en la anticipación de los fenómenos que la globalización y la nueva era digital suponen para las IES, por lo cual será crucial promover la consolidación de un equipo humano de vanguardia.

Por último, en relación al desafío de avanzar hacia la concreción de un sistema de indicadores robusto y en plataformas informáticas que permitan al equipo de gobierno central evaluar oportunamente el avance del plan,

y que faciliten la comunicación de resultados a la comunidad, es parte de la estrategia de consolidar la plataforma GESTION2030 y el modelo de gestión estratégica, incorporando tecnologías que permitan el control de gestión, flujo de información y contribuyan a la comunicación con la comunidad.

A la fecha, las 44 unidades académicas (100%) están incorporadas al sistema de forma activa, donde pueden revisar los resultados de los planes operativos 2018, 2019 y los avances de los planes 2020 que están en ejecución. No obstante, aún es información básica y de exclusivo reporte de sus planes operativos. Con el fortalecimiento de la plataforma, se espera incorporar nuevos módulos de gestión, visualización de indicadores actualizados, así como abrir usuarios y módulos de gestión a las unidades mayores como son las Vicerrectoría, entre otras cosas, a fin que puedan también reportar sus avances PEI.

Para lograr los objetivos propuestos del nuevo PEI, es necesario fortalecer la administración de la información de los planes operativos de las unidades, así como de los otros proyectos que nazcan al alero del Plan Estratégico Institucional. Esto exige tener una herramienta para el equipo del Departamento de Gestión Estratégica con la cual registrar, medir y evaluar los avances de cada proyecto PEI, que permita el intercambio de información actualizada, reduzca los tiempos de comunicación, así como permitir la autoevaluación en función de datos actualizados, fortaleciendo el desempeño de toda la institución.

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

En relación al desafío de asegurar el avance del PEI203, mediante el fortalecimiento de los apoyos financieros a los planes operativos de las unidades académicas, y a los planes de desarrollo transversal de las vicerrectorías, será dar inicio a la implementación del nuevo PEI2030 por medio de la ejecución de las iniciativas estratégicas que cada unidad ya ha establecido de cara a orientar sus acciones bajo el alero de los objetivos del PEI.

En este sentido, posibilitar la puesta en marcha de los planes operativos con presupuesto asegurado, es generar las condiciones para dar inicio a la ejecución del PEI a través de sus unidades menores, propiciando el desarrollo de un trabajo sinérgico en relación a los objetivos planteados, que indudablemente focalizará el impacto de los planes hacia el crecimiento de la institución, pues están contruidos articuladamente con las orientaciones del PEI. Además, establecer apoyos financieros con montos precisos facilita el trabajo de las unidades en cuanto a su propia planificación, lo que sin duda llevará a mejorar la eficiencia de las acciones y, en consecuencia, el impacto de los planes propuestos.

En segundo lugar, la implementación de un Plan de formación y desarrollo de competencias globales que de forma escalonada beneficie a los equipos de trabajo de la Dirección de Desarrollo Institucional, de las unidades mayores y a los equipos de apoyo a la gestión institucional de las unidades académicas buscar desarrollar habilidades en los distintos equipos de apoyo a la gestión institucional, que sean acorde a los desafíos que plantea el nuevo PEI2030 y su cohesión con los ODS.

Por lo tanto, con este plan se busca preparar a los recursos humanos para conducir las múltiples tareas que se necesitaran para dar cumplimiento al nuevo PEI en todos los ejes y ámbitos de acción que propone. Es de vital importancia afrontar el periodo con una mirada más técnica y amplia que procure rigurosos procesos de sistematización y validación de información.

En cuanto al desafío de avanzar hacia la concreción de un sistema de indicadores robusto y en plataformas informáticas que permitan evaluar oportunamente el avance del plan, obedece a potenciar el modelo de gestión bajo el cual pueda reflejarse las capacidades de los diversos equipos, así como asegurar un rápido y eficiente flujo de información, necesario para concretar los objetivos del PEI. Por eso, la propuesta apuesta por fortalecer la plataforma GESTIÓN2030, como soporte tecnológico principal en la gestión de los indicadores del PEI. Esto apunta a optimizar el flujo de información, mejorar la gestión de indicadores con su monitoreo en línea y tiempo real, y aumentar el alcance de la participación de la comunidad en los procesos de gestión, impactando favorablemente en la eficiencia de los procesos misionales del plantel.

c. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

Un primer factor condicionante es la alta y rápida rotación de equipos directivos en las unidades académicas, lo que podría quitar continuidad a los proyectos. El cambio de cabeza directiva ocurre cada 2 años, lo que

siempre ha sido un factor crítico en los procesos de planificación pues cuesta consolidar un trabajo continuo y de proyección.

Para que este punto reduzca su impacto en los proyectos, el modelo de gestión se realizó en base a una alta participación de miembros de los departamentos, de largo plazo (10 años) y en diferentes jornadas, a fin de construir planes de desarrollo elaborados por todas/os los miembros de las unidades académicas. De igual forma, posicionar una plataforma de gestión es también constituir un reservorio donde se puedan consultar el historial de planes que cada unidad ha propuesto. Con ello se asegura que las nuevas directivas tengan incorporada los Planes de Desarrollo, así como acceso a los antecedentes de la unidad en materia de planificación, reduciendo esta condicionante.

La elección de los ODS como hoja de ruta podría complicar la implementación de un plan de capacitación, esto porque al tratarse de una carta de navegación global poco incorporada en las instituciones locales, la oferta de capacitación a nivel local podría ser acotada, poco especializada y de alto valor económico, debiendo mirar más allá de las fronteras nacionales para encontrar procesos de capacitación de acorde a la calidad de lo esperado. Por lo mismo, esto implicaría un gasto elevado per cápita por persona capacitada, lo que tiene un efecto en el alcance de resultados. Para ello, la universidad está trabajando en dos alternativas que contribuirían a mitigar los impactos de este factor crítico. Primero, la institución ya está construyendo sus propios módulos de capacitación, como el Diplomado de Métodos Prospectivos, con el cual se permitiría abrirlo a otras instituciones interesadas permitiendo crear redes y servicios como parte de la estrategia de sostenibilidad de la iniciativa. Y, por otro lado, está explorando diversas modalidades de capacitación como e-learning que permiten masificar el alcance de la capacitación. Se suma a una fortalecida detección de necesidades que emana de la reciente instalación de la nueva Política de Desarrollo de Personas (2019), la cual está en pleno proceso de implementación y que se espera pueda señalar el tipo de capacitaciones necesarias de promover atendiendo a las funciones de las y los colaboradores y sus contribuciones a los ODS.

Por último, la poca asimilación del uso de la plataforma gestión2030, se suma a una multiplicidad de sistemas de soporte informático que posee la universidad en sus diversos módulos de gestión. Este abanico amplio podría entorpecer la instauración de la plataforma GESTIÓN2030 como herramienta de control del PEI. Para ello, la universidad ha identificado dentro de esta convocatoria, la necesidad de mudar sus módulos de gestión a un soporte tecnológico integrado, que facilite el intercambio y flujo de información. Será clave el cumplimiento de dicho propósito, pero también lo que se haga en materia de socialización de la plataforma GESTIÓN2030, así como poner los incentivos para promover su uso dentro de los plazos establecidos para los procesos de monitoreo y evaluación de los avances PEI.

d. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.

El proyecto presentado propone poner en marcha el Plan Estratégico Institucional 2030 de la Universidad de Santiago de Chile, por medio de tres objetivos que, de lograrse, será un aporte al sistema de universidades estatales.

En primer lugar, el Plan Estratégico Institucional 2030 está construido bajo una mirada de promover la colaboración entre la USACH y las diversas instituciones del medio, donde destacan el resto de Instituciones de Educación Superior estatales. De igual forma, acogerse a los ODS significa trabajar en cooperación con el resto de las instituciones, atendiendo a que el tamaño de los desafíos invita a conectarse con todas las instituciones del ámbito local y mundial.

En este sentido, asegurar el financiamiento de los planes operativos es proveer seguridad en la planificación estratégica, lo que permite focalizar de mejor manera la acción hacia afuera, construyendo lazos en base a compromisos con cumplimiento asegurado por parte de las unidades de la Universidad de Santiago de Chile, consolidándose como actor de confianza dentro del ecosistema de universidades estatales.

En cuanto a la conformación e implementación de un plan que resulte en la constitución de equipos multidisciplinarios capacitados y calificados para liderar los procesos de gestión que promueve el nuevo PEI a través de sus cinco ejes estratégicos, es poner a disposición del sistema de universidades estatales un equipo de vanguardia y experiencia para los principales desafíos que enfrentará el país en la próxima década. Traspasar esas capacidades al resto de la universidad, así como fortalecerlas en un trabajo en red es parte de los objetivos del PEI y exigencia implícita para el cumplimiento de los ODS.

Por último, la construcción de una plataforma de gestión potente, de alta tecnología, con foco en la eficiencia de los procesos, la transparencia de los datos y la velocidad del flujo de información, es generar un sistema de gestión de alto soporte tecnológico, sostenible y confiable, que contribuye a fortalecer la toma de decisiones de la institución. Esto sin duda impactará en los compromisos y presencia de la universidad en el sistema de universidades del Estado y la capacidad de acción de dicha red frente a los objetivos que se proponga.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Juan Manuel Zolezzi	Rector	Director
Jorge Torres	Prorrector	Subdirector
Camila Burgos	Directora de Desarrollo Institucional	Coordinadora General

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Felipe Salgado	Jefe Departamento de Gestión Estratégica	Jefe de proyecto
Bernardita Labra	Jefa Unidad de Coordinación Institucional	Ejecución de compras y pagos de honorarios
Leonardo Vega	Jefe Departamento Desarrollo de Personas	Asesor Plan de Capacitación
Fabiola Aravena	Apoyo profesional Dirección de Desarrollo Institucional	Coordina la ejecución y control de objetivos, así como revisión académica semestral.

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

Las capacidades institucionales parten por una estructura orgánica abocada hacia la gestión institucional como lo es la Dirección de Desarrollo Institucional. Esta estructura ha sido siempre la encargada de promover el desarrollo de la institución, lo que demuestra en su conformación con diferentes unidades encargadas de elementos esenciales para el buen funcionamiento universitario. Dicha orgánica es la encargada de la implementación de iniciativas MINEDUC. El equipo de la Dirección de Desarrollo Institucional permite coordinar articuladamente con las Facultades y/o Unidades Académicas, así como con las Vicerrectorías para desarrollar planes de intervención, realizar seguimiento y evaluación crítica para la mejora de los procesos en cada uno de los compromisos establecidos con MINEDUC.

De hecho, la unidad encargada de liderar este proyecto, el Departamento de Gestión Estratégica, es parte de la Dirección y está compuesta por un equipo multidisciplinar de vasta experiencia en diversos procesos de planificación y ejecución de planes. Dicho equipo está encabezado por Administrador Público y dentro de su staff hay un Ingeniero Civil Industrial, una Ingeniera Comercial, una Antropóloga, una Socióloga y un Sociólogo, con diversas capacitaciones y habilidades que le permite el tratamiento del proyecto desde una perspectiva amplia y técnicamente complementaria.

Parte de este equipo ha atravesado por 3 procesos de planificación institucional, lo que ha permitido un conocimiento profundo no solo de los procesos de gestión, sino también de la cultura institucional, elemento importante a considerar para el éxito de la organización. De igual forma, es un equipo altamente reconocido

por las unidades académicas, que han podido mantener un trabajo con diversas direcciones, con enfoques y acentos distintos, valorados en sus tareas, lo que proporciona un respaldo generalizado hacia su gestión y recomendaciones debido a una trayectoria fuertemente validada por parte de los miembros directivos y la comunidad universitaria en general. De hecho, su capital social ganado al interior de la institución se refleja en la tasa de respuesta del 100% que poseen sus iniciativas más recientes. Su estructura de trabajo es asignar una dupla de analistas (uno a cargo y otro de suplencia en caso de que la primera persona esté ausente) para trabajo con cada unidad menor y mayor, teniendo comunicación personal directa y fluida con cada Decana/o y Director/a, asegurando la participación y contribución de cada unidad beneficiada en todos sus proyectos. Esta persona se encarga de asesorar a decanaturas y directoras/es en temas técnicos de proyectos vinculados al PEI, acoge las dudas y comentarios, monitorea avances y realiza las evaluaciones pertinentes.

De esta forma, el proceso de articulación y coordinación entre la estructura central y las unidades académicas, se da principalmente por el trabajo de cada analista con las y los directores de departamentos y decanaturas, mediante mail institucional. En este sentido, las y los analista del Departamento de Gestión Estratégica se comunican con, al menos, una periodicidad de una vez al mes con cada Decanatura y Directores/as como forma de coordinación y monitoreo de los proyectos. De igual forma, ante algún imprevisto y/o duda surgida de la implementación de planes operativos, se señala que por bases deben las Directoras/es y Decanaturas deben comunicarse con la/el analista designado, quién da respuesta a su requerimiento o hace la derivación en caso de no poder responder al comentario surgido.

De esta manera, se asegura que el analista esté en conocimiento de todos los hitos de implementación del proyecto, pudiendo actuar en criterio para labores de monitoreo, evaluación y retroalimentación de los procesos clave para el logro de los objetivos planteados, según los tiempos estipulados para aquello o ante eventuales contingencias que obliguen a realizar cambios. Así mismo, se asegura tener la información disponible para colaborar con las nuevas direcciones y decanaturas entrantes. Por último, el trabajo en dupla contribuye a que la información no quede solamente en una persona, que en case de salir de la institución, este resguardada con otro/a analista.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

El presente proyecto sería ejecutado bajo la supervisión del Departamento de Gestión Estratégica (DGE), en coordinación con la profesional de Apoyo a la Gestión de la Dirección de Desarrollo Institucional (DDI). En el caso de la DGE, es la unidad encargada de la implementación, monitoreo y evaluación de los avances del Plan Estratégico Instruccional y, justamente, este proyecto propone asegurar la puesta en marcha de dicho plan. En cuanto a la profesional de Apoyo a la Gestión de la DDI, es la encargada de coordinar a todas las unidades de la Dirección Desarrollo Institucional que asegura un trabajo cohesionado y coherente para los objetivos de la unidad mayor, así como la encargada de coordinar la gestión de los planes ministeriales al interior de la institución.

Cada uno de los desafíos que propone superar el proyecto, tal como el fortalecimiento de los apoyos financieros para la ejecución de los planes operativos 2021 de las unidades académicas, así como el diseño e implementación de un programa de capacitación y el fortalecimiento de la plataforma GESTIÓN2030, son parte de las acciones que el departamento ya había considerado como parte del programa implementación del PEI2030.

En este sentido, el proyecto acá propuesto exige la elaboración de acciones y tareas que son de rápido y fácil engranaje en la estructura de la Dirección de Desarrollo Institucional (DDI), pues son todas tareas inherentes a las responsabilidades propias del Departamento de Gestión Estratégica. Además, al estar en coordinación con la unidad de apoyo a la Gestión de la DDI, se asegura mayor coherencia con los objetivos ministeriales, así como articulación con el resto de las unidades de la DDI, a fin de facilitar los apoyos que se vayan requiriendo. En suma, la estructura promueve un trabajo coordinado y articulado entre diversas unidades especializadas de la DDI, proyectando el cumplimiento exitoso del proyecto dentro de los límites establecido para aquello.

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto	
Objetivo general	Asegurar la puesta en marcha del PEI 2030 y su alineamiento estratégico con las unidades académicas

Objetivo específico N° 1	Dotar de presupuesto estratégico a las unidades académicas mayores y menores de la universidad		
Unidad responsable	Departamento de Gestión Estratégica (DGE)		
Estrategias	• Priorizar ejes estratégicos del PEI2030 • Elaborar y difundir bases administrativas para la postulación de proyectos • Evaluar y retroalimentar proyectos • Asignar recursos a proyectos aprobados • Monitorear realización de los proyectos		
Resultados o productos		Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Ejes priorizados y Bases administrativas año 1 presentadas		1° semestre/ año 1	Bases administrativas de financiamientos de Planes Operativos 2021 (DGE)
Proyectos por ejes estratégicos priorizados presentados y aprobados		1° semestre/ año 1	Proyectos presentados Cartas de aprobación (DDI)
Primer Reporte de avance de proyectos presentados		2° semestre / año 1	Primer Reporte de avance Planes Operativos en Plataforma Gestion2030 (DGE)
Segundo Reporte de avance de proyectos presentados		1° semestre / año 2	Segundo Reporte de avance Planes Operativos en Plataforma Gestion2030 (DGE)
Reporte de contribución a ejes PEI 2030 realizado		2° semestre/ año 2	Informe de impacto de planes operativos en objetivos PEI2030 (DGE)

Objetivo específico N° 2	Implementar de forma escalonada un Plan de formación y desarrollo de competencias para abordar los ejes estratégicos del PEI 2030* que beneficie a los equipos de trabajo de la Dirección de Desarrollo Institucional, de las
--------------------------	---

Unidad responsable	unidades mayores y a los equipos de apoyo a la gestión institucional de las unidades académicas.		
	Departamento de Gestión Estratégica (DGE)		
Estrategias	- Diseñar e implementar plan de capacitación que englobe a los equipos de la Dirección de Desarrollo Institucional y a los profesionales de las unidades mayores y unidades académicas - Diseñar e implementar un plan de observación de mejores prácticas de IES nacionales e internacionales en temáticas relacionadas con los ejes estratégicos del PEI 2030		
Resultados o productos		Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Plan de capacitación para abordar ejes estratégicos PEI elaborado		1° semestre/ año 2	Plan de capacitación (DDI)
Plan de capacitación implementado		2° semestre/ año 2	Certificados y cartas de Capacitaciones (DDI)
Evaluación de las experiencias de capacitación		2° semestre / año 2	Carta de evaluación del beneficiario/a de cada experiencia de capacitación (DDI)

*Los ejes estratégicos del PEI 2030 son: desarrollo territorial, innovación disciplinar, desarrollo tecnológico y emprendimiento, inclusión e igualdad de género, internacionalización e interculturalidad y sostenibilidad (ODS).

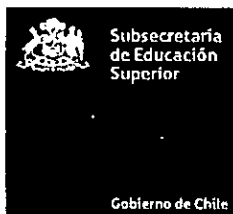
Objetivo específico N° 3	Potenciar el modelo de gestión estratégica a través del fortalecimiento de la plataforma GESTION2030, incorporando tecnologías que permitan elaborar tableros de control de alto nivel, con indicadores estratégicos y de contribución o de segundo nivel que puedan ser comunicados a la comunidad.		
Unidad responsable	Departamento de Gestión Estratégica (DGE)		
Estrategias	- Generar un Diagnóstico de la Experiencia y Expectativa Usaria de la Plataforma ya existente "Gestión2030". - Coordinar implementación con la Unidad de Desarrollo de Proyectos TI. - Implementar las mejoras identificadas a partir del Diagnóstico. - Diseñar e implementar nuevos tableros de control, incluyendo la vista de mayores elementos para monitoreo de avances de indicadores PEI.		
Resultados o productos		Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Diagnóstico de experiencia y expectativa usuaria realizado		2° semestre/ año 1	Documento Diagnóstico (DGE)
Nueva versión de la Plataforma GESTIÓN2030 implementada		2° semestre/ año 2	Informe de fortalecimiento de Plataforma Gestión2030. (DDI)

4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
1	% de unidades académicas con proyectos presentados	Proyectos presentados / Total Unidades académicas	N/A	90%	100%		Proyectos presentados (Unidades Académicas)
1	% Proyectos asociados	Proyectos asociados entre una o más unidades / Total proyectos postulados	N/A	20%	25%		Proyectos presentados (Unidades Académicas)
1	Contribución a las Estrategias PEI 2030	N° de indicadores PEI 2030 abordados por proyectos postulados / Total de indicadores PEI 2030	N/A	40%	60%		Reporte anual de indicadores.
2	% de personas capacitadas *	Total funcionarias/os capacitadas / Total de funcionarias/os profesionales	N/A	10%	20%		Certificados (DDI) Cartas de asistencia a seminarios u otros (DDI)
3	% de Procesos de Gestión dependientes de la DGE instalados en la plataforma	N° de procesos de gestión dependientes de la DGE instalados en la plataforma / Total de Procesos de gestión dependientes de la DGE	N/A	25%	40%		Informes de la Plataforma (DGE)

*El indicador no considera a la planta académica, sino solamente a la planta profesional. Al año 2019 la planta profesional ascendía a 562 personas, lograr una participación de un 20% al finalizar el proyecto es un gran desafío considerando que el plan de capacitación se enfoca en los 5 ejes estratégicos del PEI (materias específicas). Por lo que además algunas personas se capacitaran en más de un eje y ello no tendrá impacto en el indicador.

5. Presupuesto de proyecto				
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			13%
	Contratación de académicos			
	Contratación de equipo de gestión	Para proyectos PEI2030 que requieran apoyo profesional externo	32.000	
	Contratación de ayudantes y tutores	Para proyectos PEI2030 que otorguen becas de ayudante	48.000	
	Otras contrataciones	Contratación de profesionales (nuevas contrataciones) de apoyo para desarrollos tecnológicos (Objetivo 3)	24.000	
Gastos académicos	Visita de especialista	Para proyectos PEI2030 que requieran la visita de expertos nacionales e internacionales	48.000	36%
	Actividades de formación y especialización	Para proyectos PEI2030 que contemplen la formación y especialización de funcionarios/as (20% en Proyectos PEI2030 y 80% en Objetivo 2)	64.000	
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil	Para proyectos PEI2030 que requieran becas de movilidad estudiantil	88.000	
	Asistencia a reuniones y actividades académicas	Para proyectos PEI2030 que requieran asistencia a reuniones o actividades nacionales e internacionales (Proyectos PEI2030 y Objetivo 2)	24.000	
	Organización de Talleres y Seminarios	Para proyectos PEI2030 que requieran de fondos para organización de talleres y seminarios	64.000	
	Fondos concursables			
Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros			4%
	Materiales e insumos	Para proyectos PEI2030 que requieran de fondos para materiales e insumos de oficina y/o de laboratorios	4.000	
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión	Para proyectos PEI2030 que requieran de fondos para apoyo académico y difusión	24.000	
	Impuestos, patentes y otros			

Servicios de consultoría	Asistencia Técnica	Para proyectos PEI2030 que requieran de fondos para servicios de consultoría externos (Ejemplo: para proyectos de consultoría que contribuyan a mejorar el desarrollo de los ejes estratégico del PEI2030)	44.000	6%
Subtotal cuenta gasto corriente			464.000	58%
Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			28%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Para proyectos PEI2030 que requieran de fondos para equipamiento	80.000	
	Otros Bienes	Desarrollo de software, mantenimiento plataforma Gestión 2030, bibliografía	64.000	
	Alhajamiento Menor	Mobiliario, adecuación de espacio oficinas DDI	24.000	
	Fondos concursables (Bienes)	Fondo para proyectos transversales y operativos	56.000	
Obras	Obra Nueva			14%
	Ampliación			
	Remodelación	Remodelaciones en el contexto de los objetivos PEI	112.000	
	Habilitación			
Subtotal cuenta gasto capital			336.000	42%
Total proyecto [M\$]			800.000	100%



PROYECTO FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES
AÑO 2020



Código: USA20991

I. Antecedentes generales						
Universidad	Universidad de Santiago de Chile					
Nombre proyecto	Virtualización de la docencia y transformación tecnológica Universidad de Santiago					
Línea de acción		Desarrollo y fortalecimiento de la gestión institucional				
	P	Digitalización y virtualización de la universidad				
	S	Desarrollo del área de pregrado / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional				
		Desarrollo del estamento docente / Fortalecimiento de calidad académica y formación profesional				
		Universidad y desarrollo territorial				
		Otra línea de acción (de carácter excepcional). Indicar: ____				
Tipo de proyecto		Diseño/planificación	X	Desarrollo		Consolidación
Priorización de la propuesta	1					
Duración	24 meses					
Monto financiamiento	M\$ 675.000.-					
Jefe/a proyecto	Dr. Jorge Torres Ortega /Prorector					

Carta de compromiso institucional

**PROYECTO INSTITUCIONAL
PLAN DE FORTALECIMIENTO UNIVERSIDADES ESTATALES AÑO 2020**

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

Fecha: 04 de noviembre de 2020

Yo Juan Manuel Zolezzi Cid, Rector/a de la **Universidad de Santiago de Chile**, en el marco de nuestro Plan de Fortalecimiento a 10 años, comprometo los esfuerzos institucionales para la implementación de la iniciativa Virtualización de la docencia y transformación tecnológica Universidad de Santiago, considerando:

- Gestionar y desarrollar las actividades necesarias para asegurar el cumplimiento a los compromisos contraídos de forma oportuna y con los más altos estándares de calidad;
- Garantizar la disponibilidad de equipos responsables (directivos, profesionales y técnicos) adecuados y requeridos para cumplir con los compromisos definidos;
- Velar por el buen uso de los recursos materiales y financieros asociados a la ejecución de la iniciativa;
- Sistematizar y monitorear adecuadamente su implementación, asegurando el cumplimiento de resultados esperados y también a su sustentabilidad.

JUAN MANUEL ZOLEZZI CID

Firma y Timbre
RECTOR/A



II. Articulación con Plan de Fortalecimiento a 10 años

Área estratégica (AE2)		Docencia y procesos formativos: pre y posgrado	
Objetivo estratégico		Estrategias (E)	Cambios Esperados
OE1 Garantizar la articulación de la inclusión y equidad de género, con la excelencia académica, a través de medidas que permitan el éxito académico de las/os estudiantes en toda su trayectoria formativa.		E1 Resta avanzar en la virtualización de los procesos de enseñanza-aprendizaje tanto a nivel de pregrado como postgrado que permitan el éxito académico de las/os estudiantes.	Plataformas digitales son incorporadas en los procesos de enseñanza-aprendizaje de pregrado y postgrado mediante la virtualización de asignaturas y programas. Recursos y herramientas para el aprendizaje online son adquiridos por la institución. El personal y las metodologías que trabajan en la formación y en los servicios de apoyo a la docencia, son capacitados y actualizados en educación virtual.
Indicadores de resultado			
Tasa de retención tercer año			

III. Formulación Proyecto de Fortalecimiento

1. Justificación del proyecto

a. Describir brechas o desafíos identificados que serán abordados por el proyecto, fundamentado la articulación con la línea de acción priorizada para la Convocatoria 2020.

Al asumir el propósito institucional de “crear, preservar, difundir y aplicar el conocimiento para el bienestar de la sociedad” la Universidad de Santiago de Chile se compromete a generar las transformaciones necesarias para cumplir su misión, garantizando la articulación de la inclusión y la excelencia académica, por medio de la implementación de medidas que faciliten el éxito académico de las/os estudiantes en su trayectoria, incluyendo programas de preparación académica, aseguramiento de la calidad de la enseñanza, acceso equitativo e inclusivo, entre otras; las que, necesariamente, deben estar en sintonía con las condiciones sociales, políticas y económicas del entorno en el que se desenvuelven.

En este sentido, el interés por la modernización de los procesos de gestión y de formación que se ha estado desarrollando, se ven enfrentados a la necesidad de ampliarse y fortalecerse, de modo que cumplan no sólo con dar respuesta a la contingencia actual, sino que también permitan mantener el compromiso de contar con medidas y mecanismos que aporten a la progresión académica de las/os estudiantes en toda su trayectoria formativa.

De ahí que la línea de acción sobre digitalización y virtualización de la universidad, es la que nos permitirá trabajar de manera prioritaria en la virtualización de los diferentes procedimientos intrínsecos al quehacer institucional, asegurando que los procesos de enseñanza aprendizaje cuenten con condiciones para su universalización bajo esta modalidad, mediante el uso y mejoramiento de las herramientas virtuales que permitan el acceso a educación superior de calidad, que cuentan con instancias de docencia adaptadas a los requerimientos de la formación virtual y conectadas globalmente, trayendo con ello, además mayores oportunidades de internacionalización para la Universidad de Santiago de Chile.

Actualmente, la institución se encuentra realizando una iniciativa piloto para promover la virtualización de la docencia de pregrado en sus ocho facultades, la Escuela de Arquitectura y el Programa de Bachillerato. Con la asesoría y apoyo técnico del Centro de Investigación e Innovación en Educación y Tecnología de la Información y la Comunicación se han capacitado equipos en docencia virtual, que trabajaran en cada una de las facultades y unidades mencionadas, con el objetivo de formar de manera unificada al cuerpo docente de esta casa de estudios, integrándolos a un estándar tecnológico, a través de herramientas y metodologías. Este proyecto de fortalecimiento institucional busca dar continuidad y fortalecer esta iniciativa piloto, elaborar una estrategia que permita integrar a los programas de postgrado y últimamente permitir la institucionalización de la docencia virtual en la Universidad de Santiago.

En este sentido, el proyecto abordará tres desafíos: integrar la docencia virtual a los lineamientos y regulaciones institucionales existentes, entregar apoyo, acompañamiento y asesoría en el proceso de virtualización de la docencia, considerando diferencias disciplinares, en cada una de las unidades académicas y fortalecer el campus virtual, sus herramientas y aplicaciones.

Lograr la virtualización de los procesos formativos, tanto a nivel de pregrado como postgrado, requerirá que la institución realice una actualización y creación de reglamentos internos, ya sea de facultades o de programas de estudio, que permitan consignar las directrices y lineamientos de la institución en materia de docencia virtual. Junto a lo anterior y en conexión a otros procesos de innovación y armonización curricular que la institución ha estado desarrollando, se deberá actualizar el Modelo Educativo Institucional.

A la vez, se debe considerar como un desafío principal la necesidad de acompañamiento en todo nivel, tanto para estudiantes como para docentes, a través de Workshops, webinars y capacitaciones a nivel de unidades académicas, así como Escuelas de invierno y verano, Diplomados en Docencia Universitaria y la Asesoría Directa a nivel transversal dentro de la oferta programática que ofrece la Vicerrectoría Académica. A la fecha,

se cuenta con la experiencia en el ámbito de Formación de Profesores de las carreras de Pedagogía de la Universidad, que implementan uso de Salas TIC y acompañamiento durante todo el año, lo que les ha permitido enfrentar de buena manera las contingencias generadas por el estallido social y la pandemia del Coronavirus.

Otro ámbito crucial de desarrollo actual dice relación con la necesidad de fortalecer el campus virtual, ofreciendo más espacios de aprendizaje, de manera tal de optimizar los tiempos de trabajo autónomo del estudiantado, potenciando una perspectiva de aprendizaje continuo que no sólo dependa de los procesos desarrollados en el aula. Esto, entendiendo el vínculo que las actuales generaciones de estudiantes mantienen a través de plataformas digitales y redes sociales. Así, el campus virtual requiere avanzar hacia un diseño instruccional que propicie más y mejores experiencias de aprendizaje.

b. Referir cómo el proyecto contribuirá a la solución o resolverá brechas o desafíos identificados, describiendo el aporte al desarrollo y fortalecimiento institucional.

Las instituciones de educación superior, en tanto líderes en los procesos de construcción y reproducción del conocimiento han debido enfrentar los recientes cambios en las condiciones de ejercicio de su misión, afrontando procesos de adaptación y transformación que implican nuevas preguntas y nuevos problemas para todos los ámbitos del conocimiento y su desarrollo. Con el impulso a la modernización en la gestión institucional que viene viviendo nuestra institución desde hace un tiempo, es posible abordar estos desafíos mejorando simultáneamente el acceso, uso e implementación de nuevas herramientas tecnológicas que permiten expandir las posibilidades de desarrollo de la institución en su principal área misional: la docencia.

En este sentido, la introducción de herramientas y procesos digitales y virtuales vinculadas al mejoramiento de procesos formativos y el desarrollo de los estudiantes; la difusión e implementación de metodologías innovadoras de enseñanza-aprendizaje, centradas en el estudiante, y sistemas de optimización de la gestión académica y del currículum, que incorporen tecnologías de la información y recursos del aprendizaje; así como la instalación del acompañamiento para docentes y estudiantes para facilitar la adaptación a la migración a plataformas de enseñanza a distancia, constituyen oportunidades para crear nuevas condiciones para el desarrollo de la docencia como una respuesta al contexto social, así como a sus directrices institucionales.

En suma, dicho proyecto aportará al desarrollo y fortalecimiento institucional al contribuir con la incorporación de plataformas digitales en los procesos de formación de pregrado y postgrado, actualizando las normativas y regulaciones existentes, la dotación de recursos y herramientas actualizados para el aprendizaje online y la instalación de las capacidades requeridas para la formación y el apoyo a la docencia de modo adecuado a la educación virtual.

Además, el desarrollo de una iniciativa de estas características permitirá contar con la experiencia para el desarrollo de múltiples posibilidades susceptibles de ser abordadas virtualmente que constituyen desafíos de índole institucional como lo es el aumento de la cobertura de educación continua, la promoción de cursos e-learning para la comunidad universitaria sobre temáticas de contingencia nacional, entre muchos otros.

c. Identificar factores críticos o condicionantes para la implementación del proyecto propuesto, y de qué forma serán abordados por la institución.

En relación a la digitalización y virtualización de los procesos de docencia y de gestión que acompañan la docencia, se puede considerar como factor crítico la capacidad de adaptación a los contextos virtuales de enseñanza-aprendizaje, tanto por parte de las y los docentes, como estudiantes; en esta dirección, la propuesta contempla el apoyo y asesoría de equipos profesionales en las unidades académicas para dotar de las herramientas necesarias a docentes y estudiantes, así como entregar los recursos de apoyo necesarios para facilitar la docencia virtual.

Otro factor crítico para la virtualización de la docencia en la Universidad, tiene que ver con la facilitación de una serie de condiciones para asegurar una mayor fluidez y solidez de los procesos de esta índole, tales como: Flexibilización, Formación integral, Certificación de competencias, Programas cortos y no profesionalizantes, Enseñanza Basada en Problemas, el Aula Invertida, entre otros; lo que vendrán a ser propiciados mediante el

trabajo conjunto entre profesionales expertos y las unidades académicas, para definir las estrategias adecuadas a cada espacio.

d. Señalar cómo los resultados esperados del proyecto aportan al fortalecimiento del sistema de universidades estatales.

En base a los lineamientos discutidos para el fortalecimiento del sistema de universidades estatales, los resultados esperados de esta iniciativa particular, pueden aportar en el ámbito de Docencia de Pregrado, en relación a resolver las brechas identificadas en materia de flexibilidad curricular (retención/titulación, intercambio, capacidad de virtualización).

En el ámbito de Planificación y Gestión institucional, este proyecto permite avanzar en la experimentación de formatos amigables que permitan contar con una plataforma de información integrada, que resuelva la falta de definición de una mirada estratégica a largo plazo que se identifica en el sistema de universidades estatales.

A su vez, a través de este proyecto se impulsa un proceso modernización tecnológica de la gestión, enfocado en la naturaleza de la función universitaria, de sus propósitos y del cumplimiento de esta misión, para contribuir al fortalecimiento del sistema estatal de universidades, por medio de la provisión de evidencia e indicadores de gestión que respondan a los requerimientos y desafíos de modernización y complejización de las universidades del Estado.

2. Equipo responsable y gestión del proyecto

2.1. Identificación de integrantes de equipos vinculados a la ejecución del proyecto

Equipo Directivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Juan Manuel Zolezzi	Rector	Director
Jorge Torres	Prorector	Subdirector
Cristian Parker	Vicerrector de Postgrado	Coordinador Postgrado
Camila Burgos	Directora de Desarrollo Institucional	Coordinadora General

Equipo Ejecutivo

Nombre	Cargo - Unidad institucional	Cargo/Rol en proyecto
Julio Romero	Vicerrector Académico	Coordinador Académico
Rosa Muñoz	Vicedecana de Docencia	Coordinadora Académica de Facultad de Ingeniería
Ricardo Santander	Vicedecano de Docencia	Coordinador Académico Facultad de Ciencia
Alberto Mayol	Vicedecano de Docencia	Coordinador Académico Facultad de Administración y Economía
Tito Pizarro	Vicedecano de Docencia	Coordinador Académico Facultad de Ciencias Médicas
Víctor Prades	Vicedecano de Docencia	Coordinador Académico Facultad de Humanidades
Brenda Modack	Vicedecana de Docencia	Coordinadora Académica Facultad de Química y Biología
Marcela Zamorano	Vicedecana de Docencia	Coordinadora Académica Facultad Tecnológica
Cecili Halpern	Vicedecano de Docencia	Coordinadora Académica Facultad de Derecho
Juan Silva	Director-Centro de Investigación e Innovación en Educación y TIC	Coordinador de Proceso de Virtualización Institucional

Loreto Quintanilla	Apoyo Asesor- Centro de Investigación e Innovación en Educación y TIC	Apoyo Coordinador de Proceso de Virtualización Institucional
Loreto Pérez	Apoyo Asesor- Centro de Investigación e Innovación en Educación y TIC	Apoyo Coordinador de Proceso de Virtualización Institucional
Rodrigo Monsalve	Apoyo Asesor- Centro de Investigación e Innovación en Educación y TIC	Apoyo Coordinador de Proceso de Virtualización Institucional
Raúl Osses	Facultad Humanidades	Coordinador de la Unidad
Rosa Muñoz	Facultad Ingeniería	Coordinadora de la Unidad
Christian Vergara	Facultad Tecnológica	Coordinador de la Unidad
Rosa Barrera	Facultad de Ciencia	Coordinadora de la Unidad
Tito Pizarro	Facultad de Ciencias Médicas	Coordinador de la Unidad
Jorge Araos	Facultad de Derecho	Coordinador de la Unidad
Roberto Castro	Facultad de Química y Biología	Coordinador de la Unidad
Álvaro González	Facultad de Administración y Economía	Coordinador de la Unidad
Javier Bossart	Programa de Bachillerato	Coordinador de la Unidad
Gastón Herrera	Escuela de Arquitectura	Coordinador de la Unidad
Bernardita Labra	Jefa Unidad de Coordinación Institucional	Ejecución de compras y remuneraciones
Fabiola Aravena	Dirección de Desarrollo Institucional	Analista de Gestión, Coordina la ejecución y control de objetivos, así como revisión semestral.
Bárbara Santa María	Dirección de Desarrollo Institucional	Analista de Gestión, Vinculación con Unidades Académicas de Pregrado para seguimiento, control y mejora de estrategias de proceso de virtualización
María José Clunes	Dirección de Desarrollo Institucional	Analista de Gestión, Vinculación con Vicerrectoría de Postgrado para seguimiento, control y mejora de proceso de virtualización

2.2. Capacidades institucionales y gestión del proyecto

a. Señalar las capacidades y el modelo de gestión institucional con que cuenta la Universidad, para la implementación de iniciativas del Ministerio de Educación, actualmente en ejecución.

Dentro de la orgánica de la institución se encuentra la Vicerrectoría Académica, unidad responsable de coordinar, supervisar y normar toda actividad académica dentro de la Universidad, cuyas principales funciones son generar políticas de mejoramiento a la docencia, desarrollar políticas y normativas para apoyar los procesos de gestión curricular, admisión y titulación e impulsar procesos de innovación educativa. A la vez, la universidad cuenta con los Vicedecanatos de Docencia en cada una de las Facultades y, en el caso de la Escuela de Arquitectura y el Programa de Bachillerato con directores y coordinadores académicos, todas unidades responsables del desarrollo de la docencia de pregrado y cuyo propósito es cautelar la óptima formación profesional de sus estudiantes. Por su parte, la Vicerrectoría de Postgrado es responsable de velar por el eficiente y correcto funcionamiento de todos los procesos relacionados al postgrado, siendo la implementación de innovaciones en la docencia uno de ellos, así como permitir el desarrollo de políticas que aseguren el desarrollo de los programas del área gestionando los apoyos necesarios para ellos. Así, la iniciativa presentada se inserta en la orgánica de trabajo de la institución, alojando la tarea de coordinar procesos y actualizar normativas transversales en las Vicerrectorías, mientras que la implementación de mejoramiento a la docencia de pregrado y postgrado, así como el desarrollo de reglamentos particulares corresponde a cada una de las unidades académicas y programas de postgrado, respectivamente.

Adicionalmente, en términos de conocimiento técnico en materia de virtualización, asesora el equipo de uno de los centros de la universidad de Santiago, experto en esta materia. El Centro de Investigación e Innovación en Educación y Tecnología de la Información y la Comunicación (CIET) cuenta con una trayectoria de 20 años creando e implementando soluciones tecnológicas, tanto a nivel nacional como internacional, para contribuir, mejorar y potenciar el aprendizaje mediante el uso de nuevas tecnologías.

Por último, la institución cuenta con la Dirección de Desarrollo Institucional para la implementación de estrategias que apuntan a abordar desafíos transversales a las áreas misionales de la institución, quien es además la unidad responsable de velar por el correcto funcionamiento de todas las iniciativas que la universidad mantiene actualmente con el Ministerio de Educación. El equipo de la Dirección de Desarrollo Institucional permite coordinar articuladamente con las Facultades y/o Unidades Académicas, así como con las Vicerrectorías para desarrollar planes de intervención y realizar seguimiento y evaluación crítica para la mejora de los procesos, apostando a la incorporación institucional de estos planes de desarrollo.

b. Describir de qué manera se incorporaría la implementación del presente proyecto en la estructura anteriormente señalada.

La implementación de la iniciativa se vincula directamente con las unidades académicas, Vice decanaturas de Docencia, la Vicerrectoría Académica y la Vicerrectoría de Postgrado, encabezadas por el Centro de Investigación e Innovación en Educación y Tecnología de la Información y la Comunicación, quien entrega asesoría técnica, junto al apoyo de la Dirección de Desarrollo Institucional en la gestión y coordinación de la misma. De tal manera, al igual que otras iniciativas MINEDUC en curso, serán las unidades académicas quienes ejecuten los objetivos y desarrollen las estrategias presentadas con el apoyo y asesoría de las unidades del gobierno central, especialmente la Vicerrectoría Académica.

Se propone en este modelo, contar con equipos profesionales en cada una de las unidades académicas de pregrado que apuesten a desarrollar programas de capacitación, así como a generar estrategias y entregar apoyo técnico a académicas/os, docentes y ayudantes en la virtualización de la enseñanza de los planes de estudio y sistemas de evaluación que sean propicios para la modalidad virtual según las necesidades particulares de cada unidad. En el caso de los programas de postgrado, esta tarea recaerá en la Vicerrectoría de Postgrado como ente coordinador. En ambos casos se cuenta con la asesoría del Centro de Investigación e Innovación en Educación y Tecnología de la Información y la Comunicación.

Respecto al trabajo a nivel de pregrado, cada equipo tendrá un coordinador, el cual se vinculará con la/el Vicedecana/o de Docencia de cada Facultad y sus Departamentos, o con los docentes en el caso del Programa de Bachillerato y Escuela de Arquitectura. Estos equipos conformarán una unidad de virtualización que trabajará bajo el alero del Vicedecanato de Docencia y desarrollaran en conjunto la elaboración de diagnósticos, priorizaciones y evaluaciones necesarias para implementación de las metodologías y

estrategias, así como en la identificación de elementos para la mejora. En el caso de los programas de postgrado, será la Vicerrectoría la responsable de coordinar las capacitaciones y trabajar con cada uno de los programas para priorizar los programas y asignaturas que serán virtualizadas, junto a identificar el equipamiento que se considere necesario para la implementación de la iniciativa.

El proceso de monitoreo y evaluación de la implementación de la iniciativa será conducido por la Dirección de Desarrollo Institucional, cautelando el avance en los tiempos establecidos y las adecuaciones que sean necesarias, en coordinación con las Vicerrectorías involucradas y los representantes de cada Facultad.

El equipo ejecutivo de la iniciativa participará de reuniones de coordinación que permitan articular el trabajo que se está desarrollando de manera transversal en la institución. Estas instancias facilitarán la detección de problemas y la formulación de estrategias de mejora que puedan ser implementadas en las unidades o programas. Lo anterior se suma a las instancias de coordinación y toma de decisión ya existentes en la institución con las que ya cuentan las unidades académicas mayores y menores, así como los programas de postgrado (por ejemplo, el Consejo académico).

3. Objetivos, estrategias y resultados del proyecto

Objetivo general	Fortalecer la docencia de pregrado y postgrado a través de la virtualización de los procesos de enseñanza y aprendizaje.
-------------------------	---

Objetivo específico N° 1	Diseñar un plan de virtualización de la docencia de pregrado por unidad académica		
Unidad responsable	8 Facultades, Escuela de Arquitectura, Programa de Bachillerato Vicerrectoría Académica		
Estrategias	• Diagnosticar requerimientos de facultades • Analizar asignaturas que puedan ser desarrolladas virtualmente • Identificar asignaturas que puedan ser desarrolladas virtualmente • Actualizar reglamentos y normativas • Monitorear implementación y ajustar planes según avances de cada Facultad, Escuela o Programa.		
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación	
Diagnóstico y Plan de priorización de virtualización de la docencia elaborados	Semestre 1/ año 1	Plan de priorización	
Plan de acción virtualización de la docencia implementado	Semestre 2/ año 1	Plan de acción	
Reglamentos y Normativas actualizadas	Semestre 2/ año1	Reglamentos y normativas	

Objetivo específico N° 2	Diseñar un plan de virtualización de la docencia de postgrado		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Postgrado		
Estrategias	• Diagnosticar requerimientos de programas de postgrado • Analizar asignaturas que puedan ser desarrolladas virtualmente • Identificar asignaturas que puedan ser desarrolladas virtualmente • Actualizar reglamentos • Monitorear implementación y ajustar planes según avances de cada programa.		
Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación	
Diagnóstico y Plan de priorización de virtualización de la docencia elaborado	Semestre 1/ año 1	Plan de priorización posgrado	
Plan de acción virtualización de la docencia implementado	Semestre 2/ año 1	Plan de acción postgrado	
Reglamentos de postgrado actualizados	Semestre 2/ año1	Reglamentos de postgrado	

Objetivo específico N° 3	Fortalecer capacidades y recursos para la implementación del plan de virtualización de la docencia de pregrado por unidad académica		
Unidad responsable	8 Facultades, Escuela de Arquitectura, Programa de Bachillerato		
Estrategias	• Capacitar al personal académico en competencias requeridas para la enseñanza virtual • Adquirir equipamiento y softwares necesarios para la implementación del plan de virtualización • Asegurar acompañamiento y monitoreo para que la adquisición se ajuste a necesidades de cada Facultad, Escuela o Programa.		
Resultados o productos		Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Cuerpo docente y equipo ayudante capacitado en educación virtual		Semestre 2/ año 1	Plan de capacitación y nómina de participantes en éste
Recursos informáticos y herramientas de soporte para la implementación adquiridos o gestionados		Semestre 2/ año 1	Reporte de funcionamiento

Objetivo específico N° 4	Fortalecer capacidades y recursos para la implementación del plan de virtualización de la docencia de postgrado		
Unidad responsable	Vicerrectoría de Postgrado		
Estrategias	• Capacitar al personal académico en competencias requeridas para la enseñanza virtual • Adquirir equipamiento y softwares necesarios para la implementación del plan de virtualización • Asegurar acompañamiento y monitoreo para que la adquisición se ajuste a necesidades de los programas de postgrado		
Resultados o productos		Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Cuerpo docente capacitado en educación virtual		Semestre 2/ año 1	Plan de capacitación y nómina de participantes en éste
Recursos informáticos y herramientas de soporte para la implementación adquiridos o gestionados		Semestre 2/ año 1	Reporte de funcionamiento

Objetivo específico N° 5	Implementar plan de virtualización de la docencia de pregrado y postgrado por Facultad		
Unidad responsable	8 Facultades, Escuela de Arquitectura, Programa de Bachillerato Vicerrectoría de Postgrado		
Estrategias	• Desarrollar asignaturas de pregrado virtuales priorizadas por Facultad • Desarrollar asignaturas de postgrado virtuales priorizadas por Vicerrectoría de Postgrado • Evaluar plan de virtualización		

Resultados o productos	Plazo de cumplimiento (semestre/año)	Medios de verificación
Primera etapa Asignaturas de pregrado priorizadas implementadas	Semestre 1/ año 2	Primer Informe de avance de resultados pregrado
Primera etapa Asignaturas de postgrado priorizadas implementadas	Semestre 1/ año 2	Primer Informe de avance de resultados postgrado
Propuestas de ajustes realizada	Semestre 1/ año 2	Informe de Ajustes
Segunda etapa Asignaturas de pregrado priorizadas implementadas	Semestre 2/ año 2	Segundo Informe de avance de resultados pregrado
Segunda etapa Asignaturas de postgrado priorizadas implementadas	Semestre 2/ año 2	Segundo Informe de avance de resultados postgrado
Evaluación de plan y propuestas de ajustes realizada	Semestre 2/ año 2	Informe de Evaluación

4. Indicadores							
Objetivo específico asociado	Nombre del indicador	Fórmula de cálculo	Línea Base	Metas			Medios de verificación
				Año 1	Año 2	Año 3	
1	Número de unidades académicas con asignaturas de pregrado priorizadas para virtualización	N° de facultades, escuela de arquitectura y programa de bachillerato con asignaturas de pregrado priorizadas para virtualización en año t ¹	NA	8	10	NA	Listado de asignaturas de pregrado priorizadas por unidad académica
2	Número de programas de postgrado con asignaturas priorizadas para virtualización	N° de programas de postgrado con asignaturas priorizadas para virtualización en año t ²	NA	10	20	NA	Listado de asignaturas de postgrado priorizadas por programa de postgrado
3 y 4	Porcentaje de equipo docente capacitado	$(100 * / \text{n}^{\circ} \text{ de personal docente capacitado} / \text{n}^{\circ} \text{ de personal docente establecido en plan de capacitación de pregrado y postgrado})$	NA	30%	60%	NA	Listado de asistencia capacitación y nómina de participantes en plan de capacitación
5	Porcentaje de asignaturas de pregrado virtualizadas	$(100 * / \text{n}^{\circ} \text{ de asignaturas de pregrado virtualizadas} / \text{n}^{\circ} \text{ de asignaturas establecidas en plan de priorización})$	NA	20%	40%	NA	Listado de asignaturas de pregrado priorizadas y virtualizadas
5	Porcentaje de asignaturas de	$(100 * / \text{n}^{\circ} \text{ de asignaturas de postgrado})$	NA	15%	30%	NA	Listado de asignaturas de postgrado

¹ Se consideran las 8 facultades mencionadas a lo largo del proyecto, la Escuela de Arquitectura y el Programa de Bachillerato. El total es de 10 unidades académicas.

² La universidad imparte 52 programas de postgrado. El proyecto busca trabajar con 20 programas.

	postgrado virtualizadas	virtualizadas/ n° de asignaturas establecidas en plan de priorización)					priorizadas y virtualizadas
5	Tasa de retención tercer año	(N° de estudiantes de la cohorte t-3 que se matricula en el año t/N° de estudiantes de la cohorte t-3) x 100	58%	60%	61%	NA	Reporte Departamento de Estudios

5. Presupuesto de proyecto				
Ítem	Subítem	Justificación del gasto³	Total subítem [M\$]	% por ítem
Recursos humanos	Contratación de docentes			65%
	Contratación de académicos			
	Contratación de equipo de gestión	26 Diseñadores instruccionales y gráficos en cada Facultad/programa/Escuela y 3 apoyo asesores de continuidad por 12 meses, jornada completa.	435,750	
	Contratación de ayudantes y tutores			
	Otras contrataciones			
Gastos académicos	Visita de especialista			0%
	Actividades de formación y especialización			
	Actividades de vinculación y gestión			
	Movilidad estudiantil			
	Asistencia a reuniones y actividades académicas			
	Organización de Talleres y Seminarios			
	Fondos concursables			
Gastos de operación	Servicios de soporte y seguros			0%
	Materiales e insumos			
	Servicios y productos de apoyo académico y difusión			
	Impuestos, patentes y otros			
Servicios de consultoría	Asistencia Técnica			0%
Subtotal cuenta gasto corriente			435.750	65%

³ Formular, a modo general y sucintamente, justificación del gasto presupuestado para cada subítem, en articulación con propósitos, estrategias y resultados esperados planteados en la iniciativa.

Ítem	Subítem	Justificación del gasto	Total subítem [M\$]	% por ítem
Bienes	Bienes Inmuebles			35%
	Equipamiento e instrumental de apoyo	Adquisición de cámaras, computadores y otros dispositivos de apoyo audio visual	179.250	
	Otros Bienes	Adquisición de software de virtualización	60.000	
	Alhajamiento Menor			
	Fondos concursables (Bienes)			
Obras	Obra Nueva			0%
	Ampliación			
	Remodelación			
	Habilitación			
Subtotal cuenta gasto capital			239.250	35%
Total proyecto [M\$]			675.000	-